



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**D. ANDRÉS CUCALÓN ARENAL, SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
CONSTITUIDO PARA VALORAR LA OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN DE  
UNA PLAZA DE TÉCNICO INTERVENCIÓN,**

**CERTIFICO:**

**Que por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo se han  
adoptado los siguientes acuerdos:**

“ Otorgar las siguientes puntuaciones obtenidas por la media de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

- Meseguer Calvo, Alejandro José: 7,59 puntos
- Moreno Bartolomé, Daniel: 5,25 puntos
- Pérez Lahoz, Olga M<sup>a</sup>:: No Superado
- Reyeró Fernández, Francisco Javier: 5,37 puntos
- Jordana Bausells, Anna: No entregado.

Las calificaciones serán publicadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los aspirantes dispondrán hasta el próximo día 29 de mayo a las 15,00 horas para proceder, si lo desean, a verificar y revisar sus ejercicios e interponer reclamación ante el Tribunal en caso de considerarlo oportuno.

Por último el Tribunal acuerda CITAR a las aspirantes que han superado este ejercicio a realización del tercer y último ejercicio de la oposición que se celebrará el día 2 de junio debiendo comparecer en el Liceo de Alcañiz a las 10,00 horas.

Para la realización de dicho ejercicio de carácter práctico se podrá utilizar el material que figura en las Instrucciones que se acompañan a la presente acta.

Alcañiz a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete

EL SECRETARIO



## TEXTOS LEGALES QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO

Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como todos los textos legales de cualquier editorial. Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por la Comisión de Selección para que dichas anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del caso práctico.

Sí se consideran textos legales las Instrucciones de Contabilidad.

Ahora bien, no son textos legales: manuales, sentencias o mementos.

Por ejemplo el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" publicado por la IGAE, no puede considerarse un texto legal, ya que es una ayuda que facilita la IGAE de las normas comunitarias relativas a la estabilidad presupuestaria para facilitar a las Corporaciones Locales el cálculo del déficit en contabilidad nacional. A modo de ejemplo, serían textos legales en esta materia el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al actual Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010) y el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo a la versión anterior (SEC95) de dicho Sistema Europeo de Cuentas.